

Balance 2017

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB) redujo plazos en 57% para decidir el inicio de los casos por dumping o subsidios

- ✓ **También redujo en 25% el plazo para resolver investigaciones y exámenes en los casos de dumping.**
- ✓ **Resolvió 13 procedimientos, habiéndose renovado derechos compensatorios y de dumping en 5 casos.**

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB) del Indecopi, durante el año 2017, logró reducir en más de la mitad (57%), el plazo promedio para resolver las solicitudes de inicio de investigación y exámenes de dumping y subsidios presentados por productores peruanos, ante el probable daño a la rama de la producción nacional, debido a importaciones a bajo precio.

Es así que, en el año anterior, la CDB logró resolver estas solicitudes en 74 días promedio, en comparación a los 173 días empleados durante el 2016. En esta etapa, las empresas adjuntan información importante y pruebas, las que son evaluadas por la autoridad para determinar si inicia o no una investigación.

La tendencia a la reducción del plazo también se dio en la resolución de las investigaciones y exámenes de dumping y subsidios, registrándose un 25% menos del plazo. Así, los resultados de las investigaciones se dieron en aproximadamente 13 meses en el año 2017, en comparación a los 18 meses del año 2016. Precisamente en esta etapa la autoridad determina si impone medidas antidumping o mantiene la vigencia de estas con la finalidad de evitar el daño a la producción nacional.

En un balance de los logros de este año, la CDB refirió, también, que resolvió 13 expedientes sobre investigaciones y exámenes de dumping y subsidios en los sectores Combustibles, Tejidos, Cubiertos y Calzados, habiendo renovado o modificado los derechos antidumping o compensatorios respectivos en cinco casos.

Biodisel

Entre los casos resaltantes figuran la renovación de derechos compensatorios impuestos sobre las importaciones de biodiésel originario de los Estados Unidos de América, tras haberse verificado la probabilidad de que el dumping y el daño a la rama de producción

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

nacional continúe o se repita, en caso tales derechos antidumping vigentes fuesen suprimidos. La medida, que ha quedado consentida, estará vigente hasta el 23 de agosto del 2020.

Como se sabe, en el Perú, el principal productor de biodiésel (Industrias del Espino S.A.) tiene su planta de producción en Tocache, departamento de San Martín, y fabrica biodiésel a partir de aceite de palma, cultivo alternativo que es promocionado como parte de una política pública de sustitución de cultivos de hoja de coca en diversas zonas de la Amazonía peruana. Además, el biodiésel es un combustible renovable, por lo que su uso contribuye a disminuir la dependencia externa de combustibles fósiles, aumentar la competitividad del sector energía y reducir impactos medio ambientales que son nocivos para la salud humana.

Calzado

Los derechos antidumping impuestos sobre las importaciones de calzado originario de la República Popular China, es otro de los casos más destacados. Así, la Comisión dispuso mantener, por un plazo de cinco (5) años, la vigencia de los derechos antidumping impuestos sobre las importaciones de todas las variedades de calzado (sin incluir chalas y sandalias) con la parte superior de caucho o plástico y cuero natural, originario de la República Popular China. Ello, al haberse verificado la probabilidad de que el dumping y el daño a la rama de producción nacional continúe o se repita, en caso tales derechos antidumping vigentes fuesen suprimidos.

Los derechos antidumping en mención fueron impuestos originalmente en 1995, y han sido objeto de diversas renovaciones periódicas en el marco de rigurosos procedimientos de examen tramitados al amparo de las normas de la OMC. Tales derechos protegen la producción nacional de la mayor parte de calzado que se elabora en el país, pues abarca todas las variedades de calzado (excepto chalas y sandalias) de caucho o plástico y cuero natural. Este producto es fabricado por miles de micro y pequeños productores que operan en Lima y en otras ciudades como Trujillo y Arequipa, siendo una fuente importante de empleo en el país. La medida tendría vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021, aunque cabe precisar que se encuentra en apelación.

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**
www.indecopi.gob.pe

**CASOS SOBRE DUMPING Y SUBVENCIONES RESUELTOS EN 2017 DONDE SE RENOVARON
DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING**

Sector	Producto	N° de Resolución	Plazo de resolución en meses	Decisión adoptada	Estado del expediente
Biocombustible	Biodiesel de EE.UU.	012-2017	17.1	Renovación de derechos compensatorios	Consentido
Textil	Poliviscosa de India	202-2017	17.8	Renovación de derechos antidumping	En apelación
Manufactura	Cubiertos de China	136-2017	10.7		Consentido
Calzado	Calzado de China	209-2017	10.3		En apelación
Calzado	Calzado de China	209-2017	10.3		En apelación

Barreras comerciales no arancelarias

La Comisión asumió, a partir del 1 de junio de 2015, la función del control posterior y eliminación de barreras comerciales no arancelarias. En esa línea, también se dieron logros, ya que entre 2016 y 2017, la Comisión redujo en 26% el plazo promedio para resolver los procedimientos sobre barreras comerciales no arancelarias.

Durante el 2017 la Comisión resolvió 28 casos, de los cuales el 68% corresponde al sector transporte. Asimismo, el 57% de las resoluciones sobre barreras comerciales no arancelarias se declararon fundadas, es decir fueron favorables al denunciante.

CASOS SOBRE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS RESUELTOS EN 2017

Sector	Barrera denunciada	Fecha de resolución	Plazo de resolución en día hábiles	Sentido de la decisión	Estado del expediente
Transporte	Inconducta de un funcionario de una entidad pública	2017-01-23	30	Improcedente	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-01-26	107	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-01-26	81	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-01-26	76	Fundada	Concluido en segunda instancia

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-01-26	72	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-02-24	114	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-03-13	81	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-03-13	71	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-03-13	70	Fundada	Concluido en segunda instancia
Salud	Derechos de tramitación de procedimientos administrativos	2017-03-13	117	Sustracción de la materia	Consentido
Salud	Denegatoria de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura	2017-04-07	77	Improcedente	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-04-11	69	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-05-05	47	Fundada	Concluido en segunda instancia
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-06-14	57	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-06-20	72	Fundada	En apelación
Transporte	Límites máximos permisibles contaminantes para vehículos	2017-08-01	261	Desistimiento	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-08-01	50	Inadmisible	En apelación
Salud	Derechos de tramitación de procedimientos administrativos	2017-08-17	97	Inadmisible	Consentido
Salud	Derechos de tramitación de procedimientos administrativos	2017-08-17	97	Inadmisible	Consentido
Salud	Derechos de tramitación de procedimientos administrativos	2017-08-17	96	Inadmisible	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-08-22	95	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-08-28	72	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-09-07	91	Fundada	En apelación

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**
www.indecopi.gob.pe

Minería	Exigencia de toma de muestra por parte de una entidad acreditada	2017-10-06	118	Improcedente	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	2017-11-03	66	Fundada	En apelación
Servicios	Requisitos para operar como Operador de Servicios Aeroportuarios	2017-11-20	49	Inadmisible	Consentido
Salud	Derechos de tramitación de procedimientos administrativos	2017-12-07	31	Inadmisible	Consentido
Textil	Restricción en el acceso a la modalidad de despacho aduanero de mercancías denominada "despacho garantizado"	2017-12-28	354	Infundada	En plazo de apelación

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, es la autoridad nacional competente para resolver, en primera instancia administrativa, los procedimientos administrativos relacionados a las siguientes materias:

- **Dumping:** investiga si las empresas extranjeras exportan al Perú sus productos a precios bajos, incluso por debajo de sus costos de producción, causando de ese modo, daño importante a los productores nacionales.
- **Dubsidios:** investiga si las empresas extranjeras exportan al Perú sus productos a precios bajos, gracias a ayudas estatales brindadas por sus Gobiernos, bajo la forma de contribuciones financieras, causando de ese modo un daño importante a los productores nacionales.
- **Barreras comerciales no arancelarias:** determina si las entidades públicas peruanas afectan las actividades de comercio exterior en el país, imponiendo a las empresas y ciudadanos medidas que impidan, obstaculicen o encarezcan sus operaciones de importación o exportación de mercancías, de manera ilegal o carente de razonabilidad.

Lima, 10 de enero de 2018

Glosario:

Dumping: Es la práctica desarrollada por una empresa cuando exporta un producto a un mercado extranjero a un precio menor al que cobra por ese mismo producto en su mercado doméstico (discriminación de precios). Según las normas de la OMC, esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos antidumping) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador, a fin de preservar las condiciones de competencia entre los productos nacionales y los productos importados.

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Subsidios: Es la práctica desarrollada por un Gobierno cuando otorga ayudas económicas a sus empresas nacionales, cuyo efecto nocivo en el comercio internacional se materializa cuando el producto que se beneficia de la subvención es exportado a mercados extranjeros a precios artificialmente bajos. De igual manera, las normas de la OMC establecen que esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos compensatorios) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador.

¿Qué es una barrera comercial no arancelaria?

Es toda exigencia, requisito, restricción, prohibición o cobro establecido por cualquier entidad de la Administración Pública que no tenga sustento legal o carezca de razonabilidad, que afecten la importación o exportación de bienes, desde o hacia el territorio nacional.

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial



Rádico
INDECOPÍ
www.indecopi.gob.pe